



MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

# Resolución Ministerial No. 093-2017-MEM/DM

Lima, 27 de febrero 2017

**VISTO:** El Informe N° 005-2017/MEM-OGA-INF de la Oficina de Informática de la Oficina General de Administración del Ministerio de Energía y Minas, en lo referente a la propuesta de formulación del Plan Operativo Informático (POI) del Ministerio de Energía y Minas, correspondiente al año 2017;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Decreto Supremo N° 027-2007-PCM se definen y establecen las Políticas Nacionales de obligatorio cumplimiento para las entidades del Gobierno Nacional, entre estas, aquella en materia de Simplificación Administrativa, siendo uno de sus objetivos, universalizar en forma progresiva, el uso intensivo de las tecnologías de la información y de la comunicación, en las distintas entidades públicas, y promover la demanda de servicios en línea por la ciudadanía;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 19-2011-PCM, se aprobó la "Formulación y Evaluación del Plan Operativo Informático de las entidades de la Administración Pública" y su Guía de Elaboración, en la cual se establece que cada entidad de la Administración Pública en base al contenido del Plan Estratégico Institucional y el "Plan de Desarrollo de la Sociedad de Información en el Perú – la Agenda Digital Peruana" y la Estrategia Nacional de Gobierno Electrónico, elaborará, registrará y evaluará el Plan Operativo Informático, el cual tiene periodicidad anual, precisando que su aprobación en las entidades del Gobierno Nacional se realiza por la máxima autoridad de la entidad;

Que, conforme lo establece el artículo 4 de la referida Resolución Ministerial, cada año fiscal, las referidas entidades procederán a registrar en la página web del Portal del Estado Peruano ([www.peru.gob.pe/poi](http://www.peru.gob.pe/poi)), el Plan Operativo Informático (POI) correspondiente, hasta el último día hábil del mes de Febrero del año a que haga referencia;

Que, el Plan Operativo Informático constituye un instrumento de gestión de corto plazo que permite definir las actividades informáticas de las entidades de la Administración Pública integrantes del Sistema Nacional de Informática en sus diferentes niveles;

Que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 61 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Energía y Minas aprobado por Decreto Supremo N° 031-2007-EM, la Oficina de Informática es el órgano encargado de la administración y mantenimiento de los sistemas y servicios informáticos, base de datos, redes y telecomunicaciones orientadas a satisfacer las necesidades del Ministerio;

Que, mediante Informe N° 005-2017-MEM-OGA/INF, la Oficina de Informática sustenta la necesidad de aprobar el Plan Operativo Informático (POI) del Ministerio de Energía y Minas correspondiente al año 2017, toda vez que constituye una actividad permanente de la



Administración Pública para el cumplimiento oportuno de las actividades y proyectos programados;

De conformidad con lo expuesto en la Resolución Ministerial N° 19-2011-PCM, que aprueba la Formulación y Evaluación del Plan Operativo Informático de las entidades de la Administración Pública y su Guía de Elaboración, el Decreto Ley N° 25962, Ley Orgánica del Sector Energía y Minas; y, su Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Decreto Supremo N° 031-2007-EM;



**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Aprobar el "Plan Operativo Informático (POI) del Ministerio de Energía y Minas, correspondiente al Año 2017", el cual en anexo forma parte de la presente Resolución Ministerial.



**Artículo 2.-** Encargar a la Oficina de Informática de la Oficina General de Administración del Ministerio de Energía y Minas el registro del documento aprobado por el artículo 1 de la presente Resolución Ministerial en la página web del Portal del Estado Peruano ([www.peru.gob.pe/poi](http://www.peru.gob.pe/poi)), en la misma fecha de su emisión.



**Artículo 3.-** Encargar a la Oficina de Informática de la Oficina General de Administración que disponga la publicación de la presente Resolución Ministerial en la página web institucional ([www.minem.gob.pe](http://www.minem.gob.pe)), en la misma fecha de su emisión.

Regístrese y comuníquese.



  
**GONZALO TAMAYO FLORES**  
Ministro de Energía y Minas